



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación
SALA REGIONAL GUADALAJARA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a las diecisiete horas del nueve de agosto de dos mil dieciocho, en las instalaciones que ocupa la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación correspondiente a la Primera Circunscripción Plurinominal, ubicada en la calle José María Morelos número 2367, colonia Arcos Vallarta de esta ciudad, sesionó el Pleno del órgano jurisdiccional conformado por la Magistrada Presidenta Gabriela del Valle Pérez, así como por los Magistrados Eugenio Isidro Gerardo Partida Sánchez y Jorge Sánchez Morales, con la presencia del Secretario General de Acuerdos por Ministerio de Ley Marino Edwin Guzmán Ramírez.

El Secretario General de Acuerdos por Ministerio de Ley dio fe de la existencia de *quórum* legal y hecho lo anterior, la Magistrada Presidenta declaró abierta la sesión, acto seguido, la referida Colegiada y los Magistrados que integran este órgano jurisdiccional, sometieron a consideración del Pleno, la propuesta de tres acuerdos plenarios de acumulación y radicación respecto de los **juicios para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano** que se precisan a continuación:

PONENCIA	ÍNDICE	JUICIOS ACUMULADOS	DESCRIPCIÓN
EUGENIO ISIDRO GERARDO PARTIDA SÁNCHEZ	SG-JDC-3594/2018	DEL SG-JDC-3595 AL SG-JDC-3715 SG-JDC-3765 SG-JDC-3899 SG-JDC-3951 DEL SG-JDC-3958 AL SG-JDC-3960	Promovidos por Miguel Ángel Díaz Lozano y otros, a fin de impugnar del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, el acuerdo IEPC-ACG-199/2018, que calificó la elección de municipales celebrada en Acatlán de Juárez, en la referida entidad; así como la respectiva asignación de regidurías por el principio de representación proporcional, con motivo del proceso electoral concurrente 2017-2018.

<p>JORGE SÁNCHEZ MORALES</p>	<p>SG-JDC-3716/2018</p>	<p>DEL SG-JDC-3717 AL SG-JDC-3764</p> <p>DEL SG-JDC-3766 AL SG-JDC-3782</p> <p>DEL SG-JDC-3784 AL SG-JDC-3815</p> <p>DEL SG-JDC-3817 AL SG-JDC-3839</p> <p>SG-JDC-3849 SG-JDC-3888 SG-JDC-3904 SG-JDC-3953</p>	<p>Promovidos por Mónica Lazo Zúñiga y otros, a fin de impugnar del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, el acuerdo IEPC-ACG-199/2018, que calificó la elección de munícipes celebrada en Acatlán de Juárez, en la referida entidad; así como la respectiva asignación de regidurías por el principio de representación proporcional, con motivo del proceso electoral concurrente 2017-2018.</p>
<p>GABRIELA DEL VALLE PÉREZ</p>	<p>SG-JDC-3783/2018</p>	<p>SG-JDC-3816</p> <p>DEL SG-JDC-3840 AL SG-JDC-3848</p> <p>DEL SG-JDC-3850 AL SG-JDC-3887</p> <p>DEL SG-JDC-3889 AL SG-JDC-3898</p> <p>DEL SG-JDC-3900 AL SG-JDC-3903</p> <p>DEL SG-JDC-3905 AL SG-JDC-3950</p> <p>SG-JDC-3952</p> <p>DEL SG-JDC-3954 AL SG-JDC-3957</p> <p>DEL SG-JDC-3961 AL SG-JDC-3970</p>	<p>Promovidos por Miguel Ramos de la O y otros, a fin de impugnar del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, el acuerdo IEPC-ACG-199/2018, que calificó la elección de munícipes celebrada en Acatlán de Juárez, en la referida entidad; así como la respectiva asignación de regidurías por el principio de representación proporcional, con motivo del proceso electoral concurrente 2017-2018.</p>

Luego de deliberar al respecto, se aprobaron por unanimidad de votos los proyectos de acuerdo, determinando, en cada caso, lo siguiente:

PRIMERO. Se decreta la acumulación de los juicios ciudadanos conforme se indica en las determinaciones.

En consecuencia, glósese copia certificada de los puntos de acuerdo a los expedientes de los respectivos juicios acumulados.

SEGUNDO. Se radican en la Ponencia



correspondiente los expedientes mencionados, según se indica en los acuerdos.

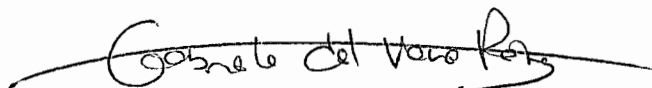
TERCERO. Toda vez que los domicilios señalados por las partes actoras, se encuentran fuera de la ciudad en que tiene su sede esta Sala Regional, o bien al no haber adjuntado copia de su credencial de elector, no es posible identificar el domicilio procesal al que remite en su demanda; por lo que, de conformidad con lo establecido en el artículo 27, párrafo 6, de la Ley de Medios, las notificaciones les serán practicadas por estrados, hasta en tanto designen domicilio en esta ciudad.

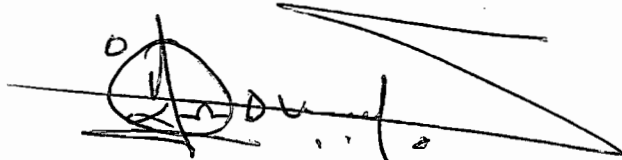
En consecuencia, no ha lugar a notificarles por correo certificado con acuse de recibo.

CUARTO. Se tiene a la autoridad señalada como responsable dando cumplimiento al trámite previsto en los artículos 17 y 18 de la Ley de Medios, e informando que no comparecieron terceros interesados.

No habiendo más asuntos que tratar, concluyó la sesión a las diecisiete horas con veinticinco minutos de esta fecha y se procedió a elaborar el acta correspondiente, la cual fue firmada de conformidad por la Magistrada Presidenta y los Magistrados

Electorales, con la asistencia del Secretario General de Acuerdos por Ministerio de Ley quien autoriza y da fe.


GABRIELA DEL VALLE PÉREZ
MAGISTRADA PRESIDENTA


EUGENIO ISIDRO GERARDO
PARTIDA SÁNCHEZ
MAGISTRADO


JORGE SÁNCHEZ MORALES
MAGISTRADO


MARINO EDWIN GUZMÁN RAMÍREZ
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS
POR MINISTERIO DE LEY

El suscrito Secretario General de Acuerdos por Ministerio de Ley de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Primera Circunscripción Plurinominal, con sede en Guadalajara, Jalisco. -----

CERTIFICO

Que el presente folio con número cuatro corresponde al acta de sesión privada de esta fecha, relativa a los acuerdos plenarios dictados en los juicios **SG-JDC-3594/2018** y acumulados, **SG-JDC-3716/2018** y acumulados, así como **SG-JDC-3783/2018** y acumulados. Lo que certifico, en ejercicio de las facultades previstas en el artículo 204, fracción IX, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, así como el artículo 54, fracción I del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. **DOY FE.** -----

Guadalajara, Jalisco, a nueve de agosto de dos mil dieciocho. -----


MARINO EDWIN GUZMÁN RAMÍREZ
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS
POR MINISTERIO DE LEY


TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación
SALA GUADALAJARA
PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN
PLURINOMINAL
SECRETARÍA GENERAL
DE ACUERDOS